

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), diciembre veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2015-00214-00 761093110002-2012-00017-00

Auto Nro. 1413

Atendiendo la solicitud remitida por la beneficiaria de la cuota SANDRA PATRICIA VALENCIA BONILLA a través del cual autoriza a EVELIN DIAZ MESTIZO identificada con cédula de ciudadanía No 1111768636 para el cobro de los dineros correspondiente a la cuota alimentaría desde el mes de octubre del presente año en adelante, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada a EVELIN DIAZ MESTIZO identificada con cédula de ciudadanía No 1111768636 para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaría.

Entérese esta decisión vía electrónica a la beneficiaria de la cuota.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FELIPE RUEDA OCHOA¹